



# GACETA MUNICIPAL

Núm. 6 - Año LXI

DE BARCELONA

28 de Febrero de 1974

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 "
Otros países y posesiones . . . . .	200 "
Número corriente . . . . .	10 "

### ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entl.º
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

### SUMARIO

	Páginas
<b>Publicaciones y Disposiciones Oficiales . . . . .</b>	<b>147</b>
<b>Anuncios Oficiales:</b>	
Gobierno Civil . . . . .	149
Ayuntamiento de Barcelona . . . . .	149





# GACETA MUNICIPAL

Núm. 6 - Año LXI

DE BARCELONA

28 de Febrero de 1974

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 "
Otros países y posesiones . . . . .	200 "
Número corriente . . . . .	10 "

## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entl.º  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

# PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

FEBRERO DE 1974

Día 18. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Pliego de condiciones relativo al concurso del proyecto de las obras a realizar en el Museo de Geología en el Parque de la Ciudadela.

— Pliego de condiciones relativo al concurso del proyecto de obras a realizar en el Museo de Zoología del Parque de la Ciudadela.

— Pliego de condiciones relativo al proyecto de obras a realizar en el Museo de Física Experimental «Mentora Alsina».

— Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del expediente relativo al estudio de modificación de rasantes de la calle de Emérita Augusta, entre las de Felipe de Paz y la Avenida de Madrid.

— Don Carlos Abril y otros solicitan que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 351 de la Avda. de José Antonio, sea incluida en el Registro municipal de Solares sujetos a edificación forzosa.

— Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del estudio de modificación de rasantes de la calle del Fuego, de la de Cobalto y de la de Estaño.

Día 20. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de admitidos al concurso libre para proveer una plaza de Profesor de Escuelas de Enseñanzas Especiales (Centro Fonoaudiológico municipal).

— *Servicio municipal de Parques y Jardines de Barcelona.* — Finalizados los trabajos de jardinería (2.ª etapa), en el Paseo Salón Víctor Pradera, adjudicados a Construcciones Mitjans, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras complementarias de construcción y plantación de los jardines de Mossén Costa Llobera, adjudicadas a Jardinería y Cons-

trucciones Mitjans, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 21. *Gobierno Civil de la Provincia de Barcelona.* — Circular sobre el intrusismo en el ejercicio profesional y comercio de la óptica.

Día 23. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Doña Montserrat Valiente y otros, solicitan que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 7 de la calle Mascaró, sea incluida en el Registro municipal de Solares sujetos a edificación forzosa.

— Aprobación de los proyectos técnicos de obras, instalaciones y servicios y el del Presupuesto extraordinario de infraestructura complementaria de barrios, por el Consejo pleno de 15 de noviembre de 1973.

— Aprobación, por el Consejo pleno de 5 de febrero de 1974, el acuerdo de emitir Deuda pública municipal por 1.250.000.000 de pesetas y características de la emisión.

Día 25. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Transferencias en el Presupuesto ordinario por un importe de 50.182.921 pesetas.

— A fin de subvenir a las obras de construcción de pavimento en la Avda. de José Antonio, el Consejo pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1969, y la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de mayo de 1971, acordaron imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la mencionada avenida, y resulten beneficiadas con aquellas obras.

— Por el Consejo pleno, de 12 de julio de 1969, y por la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de mayo de 1971, se acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la Avda. del Generalísimo Franco, entre las calles de Marina y la Plaza de las Glorias, y resulten beneficiadas con las obras de construcción de pavimento en la mencionada avenida, a fin de subvenir a tales obras.



# ANUNCIOS OFICIALES

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

#### SOBRE EL INTRUSISMO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL Y COMERCIO DE LA ÓPTICA

El Decreto 1387/61, de 20 de julio de dicho año, que regula el ejercicio profesional de los ópticos, establece en su art. 1.º que a partir de su entrada en vigor todos los establecimientos de óptica, o secciones de esta especialidad en las Oficinas de Farmacia, deberán tener a su frente un Optico Diplomado, con excepción a los que se acogiesen a los beneficios de la Disposición Transitoria del expresado Decreto, o sea los que se hallasen en situación de alta en la contribución industrial en 1.º de enero de 1961, los cuales aún no disponiendo de Optico Diplomado podían continuar su actividad en las condiciones que se precisan, autorizando igualmente para instalar en su Oficina de Farmacia una Sección de Óptica, o continuar con ella, a los farmacéuticos diplomados en Óptica por la Facultad de Farmacia, en fecha anterior a la vigencia del repetido Decreto, así como a continuar con ella, si la tuvieran instalada en la fecha de la publicación del mismo, a los farmacéuticos no diplomados.

Por Orden del Ministerio de Comercio, de 4 de abril de 1962, se dictaron normas para la reglamentación del comercio de óptica, determinándose que la compraventa de artículos de óptica es una actividad comercial libre, pero estando, sin embargo, todo establecimiento de óptica, incluidas las secciones de tal rama de las Oficinas de Farmacia, obligado a la presencia de un Optico Diplomado,

encargado de las operaciones técnicas que exija el ejercicio de este comercio.

Es igualmente requisito imprescindible, en virtud del Decreto 356/64, de 12 de febrero, estar colegiado en la Corporación Profesional, exceptuados los farmacéuticos, para ejercer legalmente la profesión de Optico.

Pese a ello, es patente la persistencia de una situación de intrusismo, tanto en la profesión como en el comercio de la óptica, a pesar del contenido de la Circular núm. 51 de este Gobierno Civil, de 4 de julio de 1969 (*Boletín Oficial de la Provincia* del día 8), en la que se ordenaba a los Alcaldes de la provincia la denuncia a la Delegación Regional del Colegio Nacional de Opticos de los casos de intrusismo existentes en el ámbito de su jurisdicción, así como la solicitud de informes a dicha Delegación, antes de otorgar la licencia municipal de apertura de nuevos establecimientos, respecto a la titularidad del Diplomado a regentarlos.

Por ello, al señalar la ineludible obligatoriedad del cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas y reiterar el contenido de la Circular aludida, este Gobierno Civil ha acordado que por los Alcaldes de esta provincia se comuniquen a la Jefatura Provincial de Comercio Interior las situaciones de intrusismo de que tengan conocimiento, dentro del término municipal, a los efectos de la oportuna actuación por dicho Servicio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Barcelona, 18 de febrero de 1974. — *El Gobernador civil*, TOMÁS PELAYO ROS.

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### SUBASTAS

Se anuncia subasta del suministro de 107 equipos, destinados al alumbrado público en la calle Villarroel, entre la Avda. Grialmo. Franco y la Avenida José Antonio, por el tipo de 231.247 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del suministro será de 1 mes.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.625 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 65 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:



«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta del suministro de 107 equipos, destinados al alumbrado público en la calle Villarroel, entre las Avdas. Gralmo. Franco y José Antonio, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta Municipal.

Barcelona, 15 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado en la calle de Ntra. Sra. de Port, entre calle Aviador Durán y calle del Fuego, por el tipo de 2.921.107 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de 6 meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 33.817 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 605 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de las obras de alcantarillado en la calle de Ntra. Sra. de Port, entre las de Aviador Durán y del Fuego, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus

aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 21 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle Riera de Casa Toda, entre Virgen de la Salud y Travesera de Dalt, por el tipo de 638.540 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de 2 meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 12.770 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 145 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de las obras de alcantarillado de la calle Riera de Casa Toda, entre Virgen de la Salud y Travesera de Dalt, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa



Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 21 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle Trinxant, entre la de Fresser y Avda. Meridiana, por el tipo de 3.893.605 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de 5 meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 63.404 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 785 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle Trinxant, entre la de Fresser y Avda. Meridiana, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 21 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## CONCURSOS

Se anuncia concurso de las obras de reparación, conservación y acondicionamiento de viales en zonas de barraquismo e instalaciones complementa-

rias de dichas obras, por el tipo de 2.055.280 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de 6 meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 35.829 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 425 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir el concurso de las obras de reparación, conservación y acondicionamiento de viales en zonas de barraquismo e instalaciones complementarias de dichas obras, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 15 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia concurso del suministro de 28 aparatos destinados al alumbrado público de la Vía Augusta, entre la Avda. Príncipe de Asturias y la Plaza Molina, por el tipo de 384.524 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de 1 mes.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo de 1973.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 7.685 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.



Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 85 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir el concurso del suministro de 28 aparatos destinados al alumbrado público de la Vía Augusta, entre la Avda. Príncipe de Asturias y Plaza Molina, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta Municipal.

Barcelona, 19 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia concurso del suministro de 48 aparatos destinados al alumbrado público en la calle Padilla, entre Industria y Ronda del Guinardó, por el tipo de 185.792 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de 1 mes.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo de 1973.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 3.715 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 45 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir el concurso del suministro de 48 aparatos destinados al alumbrado público en la calle Padilla, entre Industria y Ronda del Guinardó, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a

cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta Municipal.

Barcelona, 7 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### CANCELACION DE GARANTIAS

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES DE BARCELONA

Finalizados los trabajos de «Complementario del de construcción y plantación de los Jardines de Mossén Costa y Llobera, en el Parque de Montjuich» (obras), adjudicados a Jardinería y Construcciones Mitjans, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 21 de diciembre de 1973. — El Gerente, LUIS FERRER.

\* \* \*

Finalizados los trabajos de «Ordenación jardinera del Paseo Salón Víctor Pradera, 2.<sup>a</sup> etapa» (jardinería), adjudicados a Jardinería y Construcciones Mitjans, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 21 de diciembre de 1973. — El Gerente, LUIS FERRER.

#### EXTRAVIOS

Don Eduardo Llanos Maldonado, con domicilio en Hospitalet de Llobregat, calle Enrique Morera, núm. 61, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi número 33.065, expedido a su nombre.



La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 13 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Jorge López Pérez, con domicilio en esta Ciudad, Paseo de Montjuich, núm. 53, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 16.306, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 16 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Miguel Muñoz Cervera, con domicilio en Viladecans, calle Salvador Boronat, núm. 32, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 34.372, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 16 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don José Aragón Delgado, con domicilio en Hospitalet, Rbla. de la Marina, núm. 335, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 27.771, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 16 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Don José Fernández Fernández, con domicilio en esta Ciudad, calle Conde del Asalto, núm. 173, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi número 28.922, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 16 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Roberto Coronado Moreno, con domicilio en esta Ciudad, calle Juan Bravo, núm. 22, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 19.194, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 18 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Enrique Sánchez Pocino, con domicilio en esta Ciudad, calle Calabria, núm. 241, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 9.488, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 18 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Sebastián Moya de Haba, con domicilio en esta Ciudad, calle Numancia, núm. 70, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 25.857, expedido a su nombre.



La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 18 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Ricardo Monné Miró, con domicilio en esta Ciudad, calle Magallanes, núm. 31 bis, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 32.523, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 18 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Higinio Recuero Hernando, con domicilio en esta Ciudad, Ronda del Guinardó, núm. 79, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 33.893, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 18 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don José Pérez Fernández, con domicilio en Hospitalet, calle Rosellón, núm. 72, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 22.755, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 16 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Don Angel Ballabriga Mercadal, con domicilio en esta Ciudad, calle Entenza, núm. 10, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 19.855, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 16 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Jaime Sampedro Fontsero, con domicilio en esta Ciudad, calle Marina, núm. 301, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 37.797, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 16 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Ramón Viñals Ripoll, con domicilio en esta Ciudad, calle Torns, núm. 1, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 33.712, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 16 de febrero de 1974. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Marino Vega Ampudia, con domicilio en esta Ciudad, calle Lorenzale, núm. 21, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 23.970, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta



del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 16 de febrero de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Clemente Martín Moliner, con domicilio en esta Ciudad, calle Poeta Cabanyes, núm. 31, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 26.945, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 16 de febrero de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Marcial Martínez Gómez, con domicilio en Santa Coloma de Gramanet, calle Magallanes, número 23, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi número 26.168, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 15 de febrero de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Manuel Guerra Guerra, con domicilio en esta Ciudad, Paseo de la Exposición, núm. 46, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 22.482, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 16 de febrero de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Don Arturo Domínguez Quiroga, con domicilio en esta Ciudad, calle Alegre de Dalt, núm. 50, solicita duplicado por pérdida del original de la licencia municipal de circulación de auto-taxi núm. 1.982, expedida a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 19 de febrero de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## SOLARES

Don Carlos y doña María Rosa Abril y doña Rosa Janer Esteve, con domicilio en Avda. de José Antonio Primo de Rivera, núm. 452, 5.º, 1.ª, solicitan que la finca de su propiedad, señalada con el número 351 de la Avda. de José Antonio Primo de Rivera, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 5 de octubre de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Doña Montserrat Valiente Soler, en su propio nombre e interés y en representación de don Jesús, don Juan María y doña Esperanza Piera Valiente, con domicilio en calle de Puigmartí, núm. 36, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 7 de la calle de Mascaró, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 11 de diciembre de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## PLIEGOS DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por Decreto de la Alcaldía, de 21 de diciembre de 1973, para el concurso del proyecto de las obras a realizar en el Museo de Geología en el Parque de la Ciudadela.

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este acuerdo, podrán los interesados presentar reclamaciones que serán resueltas por la Corporación y, transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de la anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 1 de febrero de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.



En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por Decreto de la Alcaldía, de 21 de diciembre de 1973, para el concurso del proyecto de obras a realizar en el Museo de Zoología del Parque de la Ciudadela.

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán los interesados presentar reclamaciones que serán resueltas por la Corporación y, transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de la anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 1 de febrero de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por Decreto de la Alcaldía, de 21 de diciembre de 1973, para el concurso del proyecto relativo a las obras a realizar en el Museo de Física Experimental «Mentora Alsina».

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracción determinante de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 23 de enero de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### EXPOSICION AL PUBLICO

El expediente relativo al «Estudio de modificación de rasantes de la calle del Fuego, entre la del Cobalto y Paseo de la Zona Franca; del Estaño, entre la Plaza de la Fragua y calle del Fuego, y del Cobalto, entre las del Plomo y del Fuego», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento, de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 1 de febrero de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente relativo al estudio de modificación de rasantes de la calle de Emérita Augusta, entre la de Felipe de Paz y la Avda. de Madrid, estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento, de la Secretaría general, durante un mes, con-

tado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 1 de febrero de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### TRANSFERENCIAS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1974, unas transferencias en el Presupuesto ordinario que importan 50.182.921 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 14 de febrero de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Consejo pleno acordó, en sesión de 12 de julio de 1969, y la Comisión municipal ejecutiva, en la de 12 de mayo de 1971, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento en la Avda. del Generalísimo Franco, de la calle Marina a la Plaza de las Glorias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen Especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 3.030.756 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de siete mil doscientas setenta y dos pesetas con setenta y siete céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.690 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 28 de enero de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El Consejo pleno acordó, en sesión de 11 de julio de 1969, y la Comisión municipal ejecutiva, en la de 12 de mayo de 1971, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento en la Avda. de José Antonio (calzadas laterales), de la Plaza de las Glorias al Paseo de Carlos I, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen Especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 1.452.447'90 ptas, al aplicar, hechas las deduc-



ciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de dos mil trescientas noventa y dos pesetas con sesenta y tres céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.693 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 28 de enero de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### PERSONAL

#### *Concurso libre para proveer una plaza de Profesor de Escuelas de Enseñanzas Especiales (Centro Fonoaudiológico municipal)*

Han sido admitidos a tomar parte en el concurso de referencia:

Doña Rosa María Anglada Pous.  
Doña Teresa Carmen Matamala Orta.  
Don Tomás Serra Brió.  
Doña María de Begoña Vilallonga Renom.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: don José Luis de Sicart Quer, Delegado de Servicios de Cultura.

Secretario: el de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: don Jorge Xifra Heras, representante del Profesorado Oficial del Estado; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Martín A. Pagonabarraga Garro, por la Dirección General de Administración Local, y don Francisco Tortosa Peidró, Director del Centro Fonoaudiológico municipal.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria y en los arts. 5.º y 6.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 6 de febrero de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### E D I C T O

PARA LA CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LOS MOZOS ALISTADOS EN EL AÑO

#### EL ALCALDE DE BARCELONA

HACE SABER: Que el día 10 de marzo, a las 8 de la mañana y en cumplimiento de lo que previene el art. 89 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, de 6 de noviembre de 1969, se verificará en los locales de las Juntas municipales que se indican, la clasificación provisional, a cuyo acto deberán asistir todos los mozos incluidos en el alistamiento, salvo los que se encuentren compren-

didos en el art. 91 de dicho reglamento, y los padres, tutores o individuos de la respectiva familia, representarán a los que no puedan concurrir por los motivos que señalan las causas 3.ª y 4.ª del artículo expresado.

Se recuerda a los referidos mozos, a sus padres o tutores, la obligación que tienen de alegar todas las razones para considerarse no apto para el Servicio Militar o excluido temporalmente del contingente anual, así como la obligación de solicitar a continuación, de considerarse con derecho a ello, la prórroga de incorporación a filas por sostén de familia, con la advertencia de que no será atendida ninguna petición posterior al acto de clasificación provisional y que quienes no se presenten serán clasificados como prófugos.

Barcelona, 25 de febrero de 1974. — *El Alcalde*, ENRIQUE MASÓ VÁZQUEZ.

### LOCALES QUE SE INDICAN

#### Dist.º

- I. — Avda. Puerta del Angel, núm. 8, bajos.
- II. — Marqués del Duero, núms. 202-204.
- III. — Plaza del Poeta Zorrilla, núm. 7 - Sarriá.
- IV. — Calle Aragón, núm. 311.
- V. — Plaza Buensuceso.
- VI. — Calle Sepúlveda, núm. 181, pral.
- VII. — » Cruz Cubierta, núm. 104 - Sants.
- VIII. — Plaza Rius y Taulet, núm. 2 - Gracia.
- IX. — » Orfila, núm. 1 - San Andrés.
- X. — » Valentín Almirall, n.º 1 - S. Martín.
- XI. — » Comas - Las Cortes.
- XII. — Calle de Santa Fe, núm. 5 - Horta.

\* \* \*

#### *Reglamento de la Ley General del Servicio Militar de 6 de Noviembre de 1969*

ART. 91. Sólo será admisible excusar la asistencia por las causas siguientes:

- 1.ª Estar filiado y encuadrado en Unidades, Organismos, Centros, Dependencias, Escuelas y Academias de las Fuerzas Armadas.
- 2.ª Hallarse sujeto a condena.
- 3.ª Haberse presentado para la clasificación ante otro Ayuntamiento o Consulado.
- 4.ª Padecer enfermedad, defecto físico o psíquico justificados.
- 5.ª Haber cumplido totalmente y con anterioridad el servicio militar en filas.

En relación con los comprendidos en las causas primera y segunda, se comunicará su inclusión en el alistamiento a los Jefes respectivos o Directores de los establecimientos penales, quienes remitirán con toda urgencia la filiación, ajustada al formulario número 5, si no la aportaron en el año de la inscripción.

Los mozos que, procesados en causa criminal, no se encuentren reclusos, y los sujetos a penas de confinamiento, extrañamiento y destierro que no puedan, en razón de sus penas, presentarse en el Ayuntamiento de alistamiento, lo harán en el Ayuntamiento o Consulado al cual les sea posible comparecer.



Los de la tercera causa deberán hacerse representar en el acto de clasificación por sus padres, tutores, parientes o personas comisionadas al efecto por el interesado, los cuales pondrán en conocimiento de la Junta Municipal de Reclutamiento el Ayuntamiento o Consulado ante el cual se ha presentado el mozo para ser reconocido. A los representantes se les entregará un certificado que acredite su presentación al acto de la clasificación.

Los comprendidos en la cuarta causa se harán representar de la misma forma, los cuales pondrán en conocimiento de la Junta Municipal de Reclutamiento la enfermedad, defecto físico o psíquico que justifica la falta de asistencia del interesado. Esta circunstancia se hará constar en acta, entregándose a los representantes en certificado que así lo acredite.

Con estos mozos se seguirán los trámites señalados en el Capítulo noveno (artículo 701 y 702).

En cualquier caso, se recogerán los datos que correspondan para la filiación, ajustada al formulario número 5, si no los hubiesen aportado en la inscripción.

Los comprendidos en la causa quinta justificarán documentalmente por escrito, o por medio de sus representantes, el haber cumplido totalmente el servicio militar en filas.

ART. 96. Terminado el reconocimiento del mozo, el Presidente invitará a éste, o persona que lo represente, a que exponga los motivos que tenga para considerarse no apto para el Servicio Militar o excluido temporalmente del contingente anual, así como la obligación de solicitar a continuación, de considerarse con derecho a ello, la prórroga de incorporación a filas por sostén de familia, advirtiéndole que no será atendida ninguna petición posterior de esta clase de prórrogas cuando se fundamente en motivos que, siendo conocidos por el interesado en el acto de clasificación provisional, no se alegaron entonces.

Asimismo, presentará los documentos que se mencionan en el modelo de Papeleta de citación (formulario número 6), para comprobar la veracidad de los datos que constan en su Hoja de inscripción o completar los que falten.

ART. 97. Los mozos que en el acto de la clasificación resultasen no aptos para el Servicio Militar o excluidos temporalmente del contingente anual por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico y se consideren además con derecho a prórroga de incorporación a filas por sostén de familia, lo alegarán, sin perjuicio de su clasificación.

ART. 102. Los mozos que se hallen ausentes del Ayuntamiento en que hayan sido alistados podrán solicitar de la Junta Municipal de Reclutamiento de la localidad donde se encuentren, y en la forma que expresa el formulario número 7, ser reconocidos y medidos ante dicha Junta, haciendo la petición con la anticipación necesaria para que sean reconocidos precisamente el segundo domingo del mes de marzo, con el fin de que los Ayuntamientos de alistamiento tengan noticia de la clasificación acordada antes del primer domingo del mes de abril.

ART. 272. Las prórrogas de incorporación a filas —causa segunda de exclusión temporal del contingente anual— se dividirán, según las circunstancias que concurren en los interesados, en las siguientes clases:

— *Primera clase.* Por ser el interesado sostén de su familia en línea ascendente, o colateral en segundo grado, en las condiciones que indica el apartado 2,341 (artículo 275 a 284, inclusive).

— *Segunda clase.* Por razón de estudios.

— *Tercera clase.* Por tener otro hermano en filas.

— *Cuarta clase.* Por razones especiales, que se mencionan en el apartado 2,344 (artículo 364).

ART. 275. La incorporación a filas de los mozos del reemplazo anual podrá retrasarse mediante la obtención de una prórroga de primera clase, a petición de los interesados, siempre y cuando los familiares que vivan a su cargo no dispongan, si éste se incorpora a filas, de los recursos que se establecen en el artículo siguiente.

ART. 276. La cuantía mínima de los recursos para los familiares del mozo solicitante de la prórroga de primera clase viene determinada, según el baremo que a continuación se señala, tomando como base el salario mínimo diario fijado oficialmente por el Gobierno que rija en la fecha en que se solicita la prórroga y el número de personas que convivan en el hogar, excluido el mozo. El baremo que se debe aplicar será el siguiente:

1 ó 2 familiares . . . . .	1 salario mínimo
3 ó 4 familiares . . . . .	1,5 salarios mínimos
5 ó 6 familiares . . . . .	2 salarios mínimos
7 u 8 familiares . . . . .	2,5 salarios mínimos

y así sucesivamente.

A estos efectos, podrán ser considerados como familiares que viven a cargo del mozo el padre, madre, padrastro, madrastra, abuelo, abuela, hermanos, hermanas o persona que lo crió y educó desde antes de los catorce años de edad, siempre que convivan en el hogar.

Se considerará que conviven en el hogar el mozo o sus familiares que, por razones de tipo laboral o circunstancias temporales, se encuentren ausentes del mismo.

ART. 279. Será condición necesaria para la obtención de prórroga de primera clase que los mozos solicitantes sean hijo, hijastro o hermano único. A estos efectos se considerará que existe unicidad cuando tenga uno o más hermanos en las circunstancias siguientes:

1.<sup>a</sup> Menores de dieciocho años.

2.<sup>a</sup> Mayores de dieciocho años percibiendo subsidio de paro.

3.<sup>a</sup> Impedidos para trabajar.

4.<sup>a</sup> Penados que, al solicitar la prórroga el hermano, se hallen sufriendo una condena de cualquier clase que suponga privación de libertad que que no corresponda quedar extinguida antes del 31 de diciembre del año en que se solicita la prórroga.

5.<sup>a</sup> Que se hallen en situación de ausencia legal o desaparecidos en acción de guerra o en acto de servicio.

6.<sup>a</sup> Profesos de Ordenes religiosas que tengan hecho voto de pobreza con anterioridad a la fecha antes indicada.

7.<sup>a</sup> Varones casados con anterioridad al 1 de enero del año del alistamiento del mozo.

8.<sup>a</sup> Viudo con uno o más hijos.

9.<sup>a</sup> Hembras solteras o viudas, cualquiera que sea su edad.



10.<sup>a</sup> Hembras casadas.

Quando la unicidad del que solicita la prórroga esté fundada en las circunstancias séptimas, octava y novena no se reconocerá ni, por tanto, se concederá la prórroga si los hermanos están en condiciones de poder mantener cada uno de por sí a los que originan la prórroga y a sus familiares, en el sentido y circunstancias que se mencionan en el artículo 276, sin desatender a las necesidades de su propia casa.

En relación con las hembras casadas, tampoco se concederá la prórroga si el marido se presta voluntariamente a mantener dicha familia en el mismo sentido y circunstancias citadas.

ART. 280. Podrán asimismo obtener prórroga de incorporación a filas los nietos únicos, huérfanos de padre y madre, que desde el fallecimiento de los mismos hubieran convivido con los abuelos, a cuyo sostenimiento deben atender.

Se entenderá existe unicidad a estos efectos cuando los abuelos carezcan de hijos o no tengan otros nietos que convivan en el hogar, o que, teniéndolos, estén prestando servicio en filas o se encuentren en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 279.

ART. 281. Los mozos casados, mientras exista la unicidad legal, tendrán derecho a la prórroga de primera clase siempre que justifiquen que siguen manteniéndose a los familiares que, conviviendo en el hogar, dan derecho a la prórroga.

ART. 282. No podrán disfrutar de los beneficios de las prórrogas de primera clase los prófugos declarados culpables ni aun en el caso de que puedan acogerse a algún indulto.

ART. 283. Las prórrogas de primera clase pueden solicitarse por los mozos que, reuniendo las condiciones establecidas en los artículos anteriores, se consideren comprendidos en alguno de los casos que a continuación se indican:

1. Hijo o hijastro único de padre o padrastra de sesenta y cinco años cumplidos, de madre o madrastra casada con persona de sesenta y cinco años o más.

2. Hijo o hijastro único de padre o padrastra impedido para el trabajo, o de madre o madrastra casada con persona impedida para el trabajo.

3. Hijo o hijastro único de madre o madrastra viuda e hijo único de madre célibe.

4. Hijo o hijastro único de madre o madrastra cuyo marido se hallase sufriendo condena que no haya de cumplir antes del 31 de diciembre del año en que se solicita la prórroga.

5. Hijo o hijastro único de madre o madrastra cuyo marido se halle en situación de ausencia legal o desaparecido en acción de guerra o acto de servicio.

6. Hijo de padres desconocidos o abandonado por sus padres que mantenga a la persona que le crió y educó, habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna desde antes de los catorce años de edad, siempre que esta persona sea varón de sesenta y cinco años cumplidos, mujer célibe o mujer casada con hombre de sesenta y cinco años o más.

7. Hijo de padres desconocidos o abandonado por sus padres que mantenga a la persona que le crió o educó, habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna desde antes de los catorce años de edad, siempre que esta persona sea va-

rón impedido para el trabajo o mujer casada con varón impedido para el trabajo.

8. Hijo de padres desconocidos o abandonados por sus padres que mantenga a la persona que le crió y educó, habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna desde antes de los catorce años de edad, siempre que esta persona sea mujer viuda.

9. Huérfano de padre y madre que mantenga a la persona que le crió y educó, habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna desde antes de los catorce años de edad, siempre que esta persona sea varón de sesenta y cinco años cumplidos, mujer célibe o mujer casada con hombre de sesenta y cinco años o más.

10. Huérfano de padre y madre que mantenga a la persona que le crió y educó, habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna desde antes de los catorce años de edad, siempre que esta persona sea varón impedido para el trabajo o mujer casada con varón impedido para el trabajo.

11. Huérfano de padre y madre que mantenga a la persona que le crió y educó, habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna desde antes de los catorce años de edad, siempre que esta persona sea mujer viuda.

12. Hijo adoptivo que se encuentre respecto a su adoptante o persona de la familia de éstos en cualquiera de los casos anteriores, siempre que la adopción hubiese tenido lugar antes de que el mozo haya cumplido los catorce años de edad.

13. Nieto único huérfano de padre y madre, de abuelo de sesenta y cinco años cumplidos, o de abuela casada con persona de sesenta y cinco años o más.

14. Nieto único, huérfano de padre y madre, de abuelo impedido para el trabajo o de abuela casada con persona impedida para el trabajo.

15. Nieto único, huérfano de padre y madre, de abuela viuda.

16. Nieto único, huérfano de padre y madre, de abuela cuyo marido se hallase sufriendo condena que no haya de cumplir antes del 31 de diciembre del año en que se solicite la prórroga.

17. Nieto único, huérfano de padre y madre, de abuela cuyo marido se halle en situación de ausencia legal o desaparecido en acción de guerra o en acto de servicio.

18. Nieto único, abandonado por sus padres, siempre que el abuelo o abuela se halle comprendida en cualquiera de los casos 13 al 17, ambos incluidos.

19. Hermano único de uno o más huérfanos de padre y madre que vivan a su cargo desde que quedaron en la orfandad.

20. Hermano único de uno o más huérfanos de padre y madre que vivan a su cargo desde que quedaron en la orfandad, estando dichos hermanos impedidos para trabajar, cualesquiera que sea su edad o sexo.

21. Hermano único de uno o más huérfanos de madre, siempre que el padre se halle sufriendo una condena que no haya de cumplir antes del 31 de diciembre del año en que se solicita la prórroga.

22. Hermano único de uno o más huérfanos de madre, siempre que el padre se halle en situación de ausencia legal o desaparecido en acción de guerra o en acto de servicio.

23. Mozo que se encuentre en circunstancias no especificadas en alguno de los casos anteriores, pero



que la Junta de Clasificación y Revisión estime tienen una justificación humanitaria análoga.

ART. 284. Las edades de los abuelos, padres, parientes, hermanos y personas que dan derecho a la prórroga se tendrán por cumplidas el día en que se solicite la misma, aun cuando las cumplan dentro del año natural.

ART. 382. Serán declarados prófugos: Los mozos incluidos en el alistamiento que, estando obligados a presentarse personalmente en los actos de clasificación, dejen de hacerlo sin causa justificada.

#### APROBACION DE PROYECTOS

El Consejo pleno adoptó, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1973, los siguientes acuerdos:

«Aprobar los proyectos técnicos de obras, instalaciones y servicios, y el del Presupuesto extraordinario de infraestructura complementaria de barrios, donde han de ser incluidos aquéllos, por importe de 1.400 millones de pesetas, imponiendo, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 451 y concordantes de la Ley de Régimen Local, las correspondientes contribuciones especiales, aprobar la Ordenanza fiscal para aplicar la exacción y adaptar el programa de actuación municipal a dichos proyectos.»

Lo que se hace público con arreglo al art. 63 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 16 de noviembre de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

El Consejo pleno adoptó, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1974, el siguiente acuerdo: «Emitir, como autoriza la Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de diciembre de 1973, Deuda pública municipal por 1.250.000.000 de pesetas, y solicitar la autorización preceptiva para emitir la 3.<sup>a</sup> de las cuatro anualidades que comprende la emisión de 5.000 millones de pesetas, autorizada por Orden de 26 de mayo de 1972.»

Las principales características de la emisión son las siguientes:

El importe de la emisión será de 1.250 millones de pesetas, representados por 125.000 títulos de 10.000 pesetas, nominales cada uno, al interés del 6'50 por 100 anual, y con un plazo de amortización de quince años, reservándose el Ayuntamiento la facultad de adelantarla por compra en Bolsa.

La emisión se realizará al tipo del 97 por 100, gozando de los mismos derechos que la Deuda Pública del Estado, a los efectos de constitución de fianzas, reservas obligatorias e inversiones de entidades de previsión, seguros y ahorros, estando exenta de los Impuestos sobre las Rentas del Capital y General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El Ayuntamiento consignará en sus Presupuestos ordinarios, la cantidad precisa para el pago de la anualidad de intereses y amortización, ofreciendo en garantía de la operación todos los ingresos municipales actuales y futuros, y en especial los destinados a amortización de empréstitos.

Lo que se hace público con arreglo al art. 780 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Barcelona, 8 de febrero de 1974. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### LICENCIAS DE OBRAS

Relación de los permisos de carácter reglamentario que se someten a la aprobación del ilustrísimo Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo durante la segunda decena del mes de febrero de 1974.

JOSE CAYUELA Avda. Sarriá, 60	Trav. las Corts, 285	Legalización
ANTONIO CASAS Muntaner, 4	Floridablanca, 146	Legalizar s. baja y a. - 81 m <sup>2</sup>
INMB. SIMATOR, S. A. Ppe. Asturias, 54	Avda. José Ant. <sup>o</sup> , 289	S. s/s. e. 7 p. a. desv. (142 v.) - 18.314 m <sup>2</sup>
SHERWIN WILLIAMS Pza. A. López, 5	Provenza, 124	Escalera pl. s/s. - 24 m <sup>2</sup>
S. A. IRUS Platón, 28	Ntra. Sra. Coll, 74	3 s. s/s. e. 2 p. y a. (30 v.) - 1.483 m <sup>2</sup>
RODRIGO GONZALEZ Vía Julia, 72	P. <sup>o</sup> Fabra Puig, 287	S. s/s. e. 4 p. a. desv. (24 v.) - 3.212 m <sup>2</sup>
TEXTIL COLONIA Avda. José Ant. <sup>o</sup> , 657 bis	Avda. José Ant. <sup>o</sup> , 157	Obras reforma bajos - 137 m <sup>2</sup>
ENRIQUE CAPO Camelias, 13-17	Camelias, 13-17	Pared de cerca - 13 m <sup>2</sup>
FERMIN PEIRO Llobregat, 17-19	Raxdir, 49	S/s. e. 3 p. a. desv. (5 v.) - 624 m <sup>2</sup>
LUIS VILA RELATS Vía Layetana, 165	Valencia, 279	2 s. s/s. e. 6 p. a. desv. - 5.192 m <sup>2</sup>
JUAN COMA CROS INMB. MARQUINA	P. <sup>o</sup> Gracia, 74	Reforma pl. baja - 18 m <sup>2</sup>
RICARDO CAMPO	Modolell, 18	Modif. proyecto - 264 m <sup>2</sup>
RAMON FERRER	Ntra. Sra. Coll, 32	Ampl. s. 2. <sup>a</sup> y modif. pl. s. 1. <sup>a</sup> - 261 m <sup>2</sup>
JUAN FARRE	Tenor Massini, 97	Modif. expte. - 673 m <sup>2</sup>
	Viladomat, 158	Ref. pl. baja y adic. 1 pl. - 1.678 m <sup>2</sup>



JULIO MARTIN	V. de la Salud, 68	S/s. e. 2 p. y a. (8 v.) - 1.340 m <sup>2</sup>
Avda. Gral. Sanjurjo, 40		
JUAN RIUS	Ppe. Asturias, 49	S. s/s. e. 6 p. a. d. (16 v.) - 2.241 m <sup>2</sup>
Ppe. Asturias, 7		
JOSE CASTRO, S. A.	P.º Fabra Puig, 333	3 s. s/s. e. 4 p. a. d. (62 v.) - 8.339 m <sup>2</sup>
Hedilla, 30		
ALEIX, S. A.	Minería, 14	S. s/s. e. 7 p. a. d. (36 v.) - 5.666 m <sup>2</sup>
Buenos Aires, 16		
BANCO VIZCAYA	Muntaner, 120	Ref. int. pl. s. - 565 m <sup>2</sup>
Pza. Cataluña, 21		
ESCEA, S. A.	Emancipación, 17	2 s. s/s. e. 3 p. a. (12 v.) - 4.553 m <sup>2</sup>
Tavern, 29		
LUIS ROVIRA	Aribau, 302	Const. marquesina - 3 m <sup>2</sup>
Aribau, 300		
ANTONIO SALVADOR	Puig y Valls, 9	S/s. e. 3 p. a. desv. - 1.221 m <sup>2</sup>
Puig y Valls, 5		
COOP. LA CONSTANCIA	Dr. Pi y Molist, 174	S. s/s. e. 4 p. y cub. (36 v.) - 3.868 m <sup>2</sup>
Aneto, 12-16		
CALPISA CATALUÑA, S. A.	P.º Valldaura, 220	S. s/s. e. 18 pl. desv. (114 v.) - 6.942 m <sup>2</sup>
Aragón, 204		
COIMBRA, S. A.	Juan Güell, 106	2 s. s/s. e. 6 pl. y a (234 v.) - 36.711 m <sup>2</sup>
Cjo. Ciento, 83		
BALTASAR MIRO	Pje. Concepción, 14	Departamento terrado - 7,59 m <sup>2</sup>
Diputación, 347		
JOSE PEREZ AGUDO	Pinar del Río, 17	Adición ático - 228 m <sup>2</sup>
Pinar del Río, 15		
INMB. CONSUL, S. A.	Alta Gironella, 62	2 s. s/s. e. 3 pl. a. az. (29 v.) - 7.959 m <sup>2</sup>
Rosellón, 181		
INMB. UDALA, S. A.	Pje. Pedro Ripoll, 8	Almacén y pl. baja - 108 m <sup>2</sup>
Vía Layetana, 155		
MIGUEL GILABERT	Avda. Puerta Angel, 28	Ref. planta baja y mod. aberturas inst. marquesina - 138 m <sup>2</sup>
Salvá, 13		
TEJUSA, S. A.	Avda. Gmo. Franco, 439	Adic. altillo y ref. int. - 272 m <sup>2</sup>
Avda. Gmo. Franco, 439		
ALFREDO GORDOVIL	Séneca, 14	S. s/s. e. 3 pl. a. s/a. - 1.007 m <sup>2</sup>
Rep. Argentina, 248		
ROBESO, S. A.	Amílcar, 168	2 s. s/s. e. 2 p. (17 v.) - 1.579 m <sup>2</sup>
Amílcar, 172		
EMILIO CABALLE	Catasús, 31	Modif. proyecto - 12 m <sup>2</sup>
Trav. Dalt, 118-120		
MIGUEL MIRA LABRADOR	Riera Blanca, 79	S. s/s. e. 6 p. a. az. (24 v.) - 3.378 m <sup>2</sup>
Dr. Fleming, 375		
JUAN BARDERA	Avda. Catedral, 21	3 s. s/s. e. 7 p. a. d. - 7.795 m <sup>2</sup>
Junqueras, 16		
JUAN CERDA (PROINSA)	Avda. José Ant.º, 1124	Modif. proyecto
Avda. Madrid, 95		
CONCEPCION DE VENTOS	Avda. Gmo. Franco, 469	Ref. a. y s/s. - 265 m <sup>2</sup>
Avda. Gmo. Franco, 469		
GOMI, S. A.	Xifré, 59-61	S. s/s. e. 6 p. a. d. (23 v.) - 2.459 m <sup>2</sup>
Padre Claret, 121		
INMB. TORNE	N. de Tolosa, 391	S. s/s. e. 4 p. a. d. (36 v.) - 4.724 m <sup>2</sup>
Trav. Gracia, 72		
INMB. O. SIVILLA, S. A.	Trav. Gracia, 79	Ref. s. s/s. 6 p. a. - 5.543 m <sup>2</sup>
Artesa Segre, 3		
NIEVES RIERA	Granollers, 14	Reforma piso a.
Granollers, 14		
ANTONIO SIMO	Letras, 2-6	Adic. 2 p. y a. (3 v.) - 539 m <sup>2</sup>
Sto. Tomás, 7		
AVELINA PLAYA	Dr. Fco. Darder, 14	S. s/s. e. 4 p. azotea (10 v.) - 2.771 m <sup>2</sup>
Muntaner, 514		
COM. PROPIETARIOS	Cap. M. Busutil, 30	2 s. s/s. e. 4 p. d. (10 v.) - 3.475 m <sup>2</sup>
M. Busutil, 2		
COM. PROPIETARIOS	Cap. M. Busutil, 28	2 s. bajos y 5 p. (10 v.) - 3.464 m <sup>2</sup>
Fco. Darder, 12		
COM. PROPIETARIOS	Cap. M. Busutil, 26	2 s. bajos y 5 p. (10 v.) - 3.464 m <sup>2</sup>
Fco. Darder, 12		
F. VALLET, S. A.	Almogávares, 60	S. s/s. e. 6 p. a. d. (10 v.) - 3.878 m <sup>2</sup>
Córcega, 298		
HILARIO RABAL	Sants, 317	S. s/s. e. 6 p. a. (24 v.) - 3.379 m <sup>2</sup>
Llobregat, 1 (Hospitalet)		
L. ARRENDADOS, S. A.	P. Ubach, 16	S/s. e. 2 p. y a. (7 v.) - 539 m <sup>2</sup>
VICOSA, S. A.	Murtra, 42	S/s. e. 2 p. y a. (9 v.) - 573 m <sup>2</sup>



R. Guinardó, 189		
BALMA, S. A.	P.º Zona Franca, 154	2 s. s/s. e. 7 p. a. d. (138 v.) - 12.408 m <sup>2</sup>
F. Puig, 441		
ROSINDA MARTINEZ	Almansa, 54	Ref. int. pl. b. y ampl. pl. piso - 384 m <sup>2</sup>
Calabria, 12		
SALVADOR NADAL	Escorial, 7	Modif. proyecto - 565 m <sup>2</sup>
Cartagena, 298		
COSME PUIGMAL	Avda. Bogatell, 18	Ampliar naves - 98 m <sup>2</sup>
La Violeta, 1		
PABLO MUNUERA	San Ildefonso, 41	S/s. e. 3 p. a. desván (10 v.) - 1.188 m <sup>2</sup>
P.º Universal, 14		
CORPAX	Sin nombre	2 s. pl. baja 6 p. a. dev. - 9.188 m <sup>2</sup>
Urgel, 35		
MARIA LLESUY	Ntra. Sra. Coll, 22	S. s/s. e. 2 pl. y a. (9 v.) - 1.326 m <sup>2</sup>
R. Cataluña, 5		
HONORINO VILLACORTA	Avda. José Ant.º, 998	Reforma piso 10, puerta 3.ª - 6 m <sup>2</sup>
P.º Carlos I, 73		



R. Gomardó, 189		
BALMA, S. A.	P. <sup>a</sup> Zona Franca, 151	2 s. s. a. e. 7 p. a. d. (138 s.) - 12.408 m <sup>2</sup>
F. Puig, 441		
ROSINDA MARTINEZ	Albacora, 51	Ref. int. pl. b. y simpl. pl. plan - 384 m <sup>2</sup>
Celador, 12		
SALVADOR NADAL	Escofet, 7	Modif. proyecto - 565 m <sup>2</sup>
Cartagena, 298		
CONSE FERRER	Ayda. Hospital, 18	Ampliar acero - 98 m <sup>2</sup>
La Vileta, 1		
PABLO MONTERRA	San Ildefonso, 81	2 s. a. e. 3 p. a. devar (10 s.) - 1.188 m <sup>2</sup>
C/ Lluís, 40		
TERRA	Sin nombre	2 s. pl. baja 6 p. a. dev. - 9.188 m <sup>2</sup>
Uxal, 35		
MARIA MENUT	Otra. Sta. Col. 22	3. s. a. e. 2 pl. y a. (9 s.) - 1.326 m <sup>2</sup>
R. Cebolla, 2		
DONICHO VILLACORTA	Ayda. José An. 7, 259	Referencia piso 19, puerta 3. <sup>a</sup> - 6 m <sup>2</sup>
R. <sup>a</sup> Caba 1, 15		